

DECRETO 135 DE 1988

(enero 20)

por el cual se modifica el Decreto 71 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad consagrada en el Decreto 2771 de 1984,

DECRETA:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 1º del Decreto 71 de 1988, en el sentido de que la comisión conferida al doctor Alvaro Tirado Mejía, Consejero Presidencial para la Defensa, Protección Promoción de los Derechos Humanos, se inicie el 21 de enero de 1988 y se extiende hasta el 10 de febrero del mismo año, y comprende, además, los países de Perú e Inglaterra.

Artículo 2º.-El doctor Tirado Mejía tendrá derecho a pasajes de ida y regreso y a viáticos a razón de US\$ 279.00 diarios, durante la prórroga de la Comisión, los cuales serán cancelados con cargo al presupuesto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 3º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 20 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,  
Germán Montoya Vélez.